

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 10 de agosto de 2022 P.I.E. Nº 874/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, a través del Fiscal de Guarayos Walter Cisneros, por qué pese a recibir denuncia, un oficio del Tribunal Primero de Sentencia, y haber participado en fecha 6 de mayo del 2022 en el desalojo de la propiedad Incautada El Cruce en la Comunidad San Antonio del Junte, relacionado con el caso CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, no aperturó proceso de oficio por Avasallamiento. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 2. Informe, a través del Fiscal de Guarayos Walter Cisneros, cuándo recibió el oficio CITE/TEL/REF/2955/2022 de 28 de marzo de 2022 y si a dicha nota se adjuntó listado de llamadas de los celulares 76079315 y 77129224, relacionado al caso CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 3. Informe, a través del Fiscal Departamental de Santa Cruz, respecto a las acciones asumidas como emergencia del avasallamiento a las propiedades incautadas en la Provincia Guarayos, relacionado con el caso CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, cuántas investigaciones existen, cuántos imputados. Adjunte el respaldo documental correspondiente y copia fotostática de los expedientes completos."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Miguel Angel Rejas Vargas TERCER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Sucre, 07 de septiembre de 2022 OF. CITE: FGE/JLP N° 805/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL La Paz. -



Ref.: Respuesta a PIE N° 874/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 874/2021-2022, promovida por el Senador Isidoro Quispe Huanca, por la que solicita responder al cuestionario de 3 preguntas adjuntas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FD/SCZ/RRMM N° 894/2022, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, Abg. Roger Mariaca Montenegro, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Mulle Johan Lanchipa Ponce FISCAL GENERA: OEL ESTADO Estado diurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

c.c./Arch. Se adj lo indicado H.R. 10150



MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



Santa Cruz de la Sierra, 31 de agosto del 2022

CITE: FD/SCZ/RRMM Nº 894/2022

Señor:

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sucre. -

REF.- REMITE INFORME EN ATENCIÓN AL INSTRUCTIVO 258/2022.-

De mi mayor consideración:

En atención al Instructivo FGE/JLP N° 258/2022, emitido por su Autoridad, a efecto de dar cumplimiento a la Solicitud de Informe Escrito P.I.E. № 874/2021-2022, emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Sen. Andronico Rodríguez Ledezma; al respecto el suscrito Fiscal Departamental en base a los informes remitidos por los Fiscales de Materia tiene a bien informar lo siguiente:

Al punto 1.- Hace conocer que en presunto hecho de avasallamiento en la propiedad incautada "el Cruce", relacionada el caso SC-X-518/2010-2011, el fiscal de materia emitió el proveído de fecha 12 de mayo de 2022. De igual manera hacer conocer respecto a la participación en el desalojo de fecha 05 de mayo de 2022 no se suscitaron enfrentamientos, sin embargo, posterior al desalojo EMAPA presenta una denuncia por Avasallamiento, por lo que el Ministerio Público aperturó proceso por el delito de avasallamiento estando a la presente fecha en etapa investigativa.

Al punto 2.- El Fiscal de Materia del Municipio de Guarayos solo hace referencia al oficio remitido por el Tribunal 1ro de Sentencia en lo penal y no así a algún oficio CITE: TEL/REF/2955/2022, y tampoco refiere a adjuntar listas de llamadas de los celulares 76079315 y 77129224.

Al punto 3.- Al respecto se puso en conocimiento al director funcional del caso SC-X-518/2010-2011 y al Fiscal de Materia del Municipio de Guarayos con la finalidad de realizar las acciones que corresponda, de igual manera solicito informe respecto a la determinación asumida. A la presente fecha se tiene aperturado el proceso penal N° 7151021622000221, por el delito de avasallamiento, contra presuntos autores mismo que se encuentra en etapa investigativa.

En cuanto a la solicitud de que se adjunte documentación, no se remite las mismas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9. l) y 61. III de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 260.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

C.c./Arch.

ROGER RIDER MARIACA MONTENEGRO

FISCAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



OFICIO INTERNO

Hoja Ruta: 10150

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el OR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/80559-22678-6505117rymhe

07/09/2022 14:34:25

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/80559-22678-6505117rymhej

1/